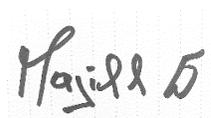


INFORME SECRETARIAL. Manizales, quince (15) de junio de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el Dr. JHON JAIRO TRUJILLO OSPINA, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente al solicitante JUAN DIEGO ALZATE RÍOS, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que pretende adelantar, en contra de la señora MÓNICA MARCELA QUINTERO CRUZ, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 0892

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y
POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**
Demandante: JUAN DIEGO ÁLZATE RÍOS
Demandado: MÓNICA MARCELA QUINTERO CRUZ.
Radicado: 2023-00136

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al Dr. JHON JAIRO TRUJILLO OSPINA en el cargo de Abogado de Oficio para que represente al solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, y declarado norma permanente mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. JHON JAIRO TRUJILLO OSPINA identificado con la CC. 75099517 y portador de la T.P. 312.570 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor JUAN DIEGO ÁLZATE RÍOS en el proceso que pretende adelantar de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que pretende adelantar, en contra de la señora MÓNICA MARCELA QUINTERO CRUZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5477b1b14cf72546baf736c8f32f0c541bd8ecd706411577c01b60b6ba4819a4**

Documento generado en 15/06/2023 03:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>